



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales

Lugar de Comisión: Cadereyta Jiménez Nuevo León.
Período de Comisión: 21 al 25 de marzo de 2023
Fecha de Presentación: 30 de marzo de 2023
RUC: 5779

Ing. Juan Ernesto Lerma Juárez
Director General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Procesos Industriales
Presente

• **OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Verificar física y documental que la REFINERÍA haya dado cumplimiento en la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, acorde con la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica- Niveles Máximos permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento indirecto y su Medición y la Norma Oficial Mexicana NOM-148-SEMARNAT-2006 Contaminación Atmosférica.- Recuperación de Azufre proveniente de los procesos de refinación de petróleo, del periodo comprendido del segundo de 2020, años 2021 y 2022.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se realizó un recorrido en el que se identificaron los equipos de combustión sujetos a cumplimiento de la normatividad de emisiones, se procedió a la revisión documental de la Licencia Ambiental Única, los monitoreos perimetrales de emisiones, bitácoras de operación y de mantenimiento de sus equipos de combustión, cédulas de operación anual (COA), al igual que los avisos de paro programados y de inmediato en caso de paros circunstanciales, así como las memorias de cálculos de las Plantas Recuperadoras de Azufre.

• **CONCLUSIONES:**

El Centro de Trabajo demostró con evidencia documental el cumplimiento de la realización de los monitoreos de emisiones a la atmósfera de sus equipos de combustión sujetos a la NOM-085-SEMARNAT-2011, el monitoreo perimetral de la Refinería, la presentación de la Cédulas de Operación Anual, durante los años 2020, 2021 y 2022, la recopilación de datos de las Plantas Recuperadoras de Azufre y su cumplimiento a la NOM-148-SEMARNAT-2006.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

A través de las visitas de inspección y la recopilación de información en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, se garantiza que el Regulado cumple con sus obligaciones en materia ambiental.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Rodríguez López

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

